



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°0046 -2025-MDC

Colcabamba, 31 de julio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°014-2025, de fecha 31 de julio de 2025; Informe N°172-2025-GAF/MDC, de fecha 22 de julio de 2025, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; Informe Legal N°0130-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 22 de julio de 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°964-2025-MDC/GAF/SGA, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento; Informe N°30-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 16 de julio de 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°409-2025-MDC/GAF/SGA, de fecha 20 de junio de 2025, emitido por el Gerente de Abastecimiento; Informe Técnico N°003-2025-UCP-SGA-GAF/MDC, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por el Responsable de la Unidad de Control Patrimonial; Oficio N°002-2025-ACAH, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por el Coordinador del Centro de Atención Residencial Mixto Colcabamba- Programa Nacional GRATITUD, y,

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°002-2025-ACAH, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por el Sr. Alex Clever Alejo Hoyos - Coordinador del Centro de Atención Residencial Mixto Colcabamba- Programa Nacional Gratiitud, solicito la transferencia de la Unidad Vehicular (ambulancia), para garantizar traslados oportunos y asistencia adecuada en casos de emergencia.

Que, mediante Informe Técnico N°003-2025-UCP-SGA-GAF/MDC, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por la Sra. Cinthia Mirella Salazar Paraguay - Responsable de la Unidad Patrimonial, señala que es pertinente efectuar el acto administración mediante afectación de uso de un bien mueble con valor comercial S/. 33,013.90 Soles, el vehículo se encuentra en estado regular (operativo). El bien inmueble en mención tiene como finalidad la movilización para la atención medica y otros servicios fundamentales para los usuarios del Centro de Atención Residencial Mixto Colcabamba.

Que, mediante Informe N°409-2025-MDC/GAF/SGA, de fecha 20 de junio de 2025, emitido por el Sr. Gilmer Flores Curasma - Sub Gerente de Abastecimiento, solicita opinión legal para la aprobación de sesión de concejo.

Que, mediante Informe Legal N°0130-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 22 de julio de 2025, emitido por el Abg. Feliciano Sulllca Chirote - Gerente de Asesoría Jurídica, informa que aprobar la afectación en uso por un lapso de un año de una unidad vehicular a favor del centro de atención residencial mixto Colcabamba.

Que, mediante Informe N°172-2025-GAF/MDC, de fecha 22 de julio de 2025, emitido por el CPC. Augusto Palomino Perez - Gerente de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de la afectación de uso mediante acuerdo de concejo del bien Furgoneta Mercedes Benz de placa EAM-054 de valor comercial de S/33,013.90 Soles, de estado regular.

Que, consta en el Acta N° 0014-2025 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, y estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 3) del Artículo 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste, aprueba por unanimidad, la sesión de uso del bien Furgoneta Mercedes Benz de placa EAM-054, de valor comercial de S/33,013.90 Soles a favor del CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MIXTO COLCABAMBA, mediante convenio, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle:

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		





Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinario N° 014-2025, de fecha 31 de julio de 2025, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **CONVENIO DE AFECTACIÓN DE USO TEMPORAL** del vehículo Furgoneta Mercedes Benz de placa EAM-054 a favor del **CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MIXTO COLCABAMBA**, por el plazo de un año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor Alcalde Hector Palomino Ramos, proceda a la suscripción del presente convenio de afectación en uso aprobado en Sesión de Concejo a efecto de dar cumplimiento a lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General notificar el presente acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Control Patrimonial, Sub Gerencia de Abastecimiento, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

CCJ/

Archivo GSG
GM
GAYF
SGA
CONTROL PATRIMONIAL
INFORMATICA

